



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao  
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 101-2017-CFCC  
Bellavista, abril 04, 2017 .

Visto el expediente 01046315 de fecha 17/02/2017 correspondiente al requerimiento presentado por la señorita VILLEGAS CHAUPIN, Teresa Esther, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables en el proceso de admisión 2016-II por la modalidad de Personas con discapacidad, quien solicita la exoneración del pago de matrícula.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 279º del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que estudiantes universitarios de pregrado de la Universidad son quienes han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Que, el numeral 285.5 de la misma norma estatutaria enmarcado en lo dispuesto en la Ley Universitaria – Ley 30220 y la Ley 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad; dispone la reserva del cinco por ciento (5%) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión para personas con discapacidad;

Que, la ingresante, por la modalidad de personas con discapacidad, en el proceso de admisión 2016-II, solicita exoneración del pago de matrícula, por carecer de medios que le permitan solventar el indicado gasto, adjuntando su Resolución de CONADIS Nº 04599-2016-CONADIS/DIR de fecha 15/03/2016;

Que, considerando el Informe de la Unidad de Servicio Social y acogiendo la opinión de la Directora de Bienestar Universitario incluidos en el presente expediente, lo solicitado por la estudiante VILLEGAS CHAUPIN, Teresa Esther, código 1621107273, está considerado y amparado por la Ley 29973;

Que, de acuerdo a la consulta de Recibo y Notas Semestrales de la Oficina de Registros y Archivos Académicos – ORAA, el monto a pagar por la matrícula del semestre académico 2017-A asciende a la suma de S/ 99.40 (noventa y nueve con 40/100 soles) incluyendo el pago por el carné universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2017 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1º **APROBAR LA SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DE MATRICULA DEL SEMESTRE ACADEMICO 2017-A, PRESENTADA POR LA ALUMNA VILLEGAS CHAUPIN, Teresa Esther – 1621107273; INGRESANTE POR LA MODALIDAD DE "PERSONAS CON DISCAPACIDAD" A LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES EN EL PROCESO DE ADMISION 2016-II.**
- 2º **EL PAGO ASCIENDE AL MONTO DE s/. 99.40 (NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES), INCLUYENDO EL PAGO POR CARNÉ UNIVERSITARIO.**
- 3º Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral para la consideración y aprobación.
- 4º Transcribir la presente Resolución al Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Control Institucional, Oficina de Planificación, Dirección de Escuela Profesional, Jefatura del Departamento Académico, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

C. Beckus

Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO